daño cerebral
CASTILLA-LA MANCHA

EXCELENCIA INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD 200 EFQM

CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE CASTILLA-LA MANCHA

(DAÑO CEREBRAL CASTILLA-LA MANCHA)

daño cerebral
CASTILLA-LA MANCHA

ÍNDICE

1.- DEFINICIÓN

2.- FINALIDAD

3.- DESTINATARIOS

4.- DAÑO CEREBRAL CLM: MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS

5.- COMPORTAMIENTO Y PRINCIPIOS ÉTICOS

- 5.1 IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- 5.2 LA DIGNIDAD DE LA PERSONA CON DCS Y SU FAMILIA
- 5.3 LA REIVINDICACIÓN DE SUS DERECHOS
- 5.4 UNIDAD
- 5.5 PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN
- 5.6 INDEPENDENCIA
- 5.7 TRANSPARENCIA
- 5.8 CALIDAD

6.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

7.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

1.- DEFINICIÓN

Este Código Ético recoge el compromiso de Daño Cerebral Castilla-La Mancha de actuar conforme a unos valores y principios que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones de la Asociación, con las personas socias (afectados de DCS y sus familias), con las personas que ejercen los cargos directivos, sus profesionales empleados, con sus proveedores y demás entidades colaboradoras, así como con la sociedad en general.

2.- FINALIDAD

La asunción por Daño Cerebral Castilla-La Mancha de un Código Ético, representa el compromiso expreso de la entidad, de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

Daño Cerebral Castilla-La Mancha se constituyó en el año 2002 y desde entonces, desarrolla su labor con el objetivo principal de la defensa de los derechos e intereses de las personas con DCS y sus familias.

3.- DESTINATARIOS

Son destinatarias de este Código Ético todas las personas profesionales, empleadas en la entidad, que deberán de conocer, aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de incorporación a la entidad, al igual que las personas asociadas y quienes ejercen cargos directivos, así como los proveedores que mantengan relaciones jurídicas con Daño Cerebral Castilla-La Mancha.

4.- DAÑO CEREBRAL CASTILLA-LA MANCHA: MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS

Daño Cerebral Castilla-La Mancha es una entidad de ámbito regional que desarrolla su labor en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y que nace con el objetivo prioritario de dar respuesta organizada a las necesidades de las personas afectadas de daño cerebral sobrevenido de la región y sus familias, dada la escasez de recursos especializados que existen, no sólo en esta comunidad, sino en todo el país.

Comienza así su labor en el año 2002, contando en 2025 con nueve Centros de Atención Directa (CAD), así como una Vivienda con apoyo. Tiene su Sede Administrativa en la población de Argés (Toledo), aunque a través de los CAD presta atención a toda la región. El mantenimiento de estos Centros permite a las personas con daño cerebral y a sus familias contar con un punto de apoyo y encuentro donde todos, familiares, personas con DCS, profesionales, etc trabajamos conjuntamente para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y su integración a una vida normalizada e independiente.

La coordinación y colaboración con otras entidades es un pilar fundamental del desarrollo de los programas, por lo que supone de apoyo a la labor realizada y la divulgación de la Asociación, sus objetivos y actividades. Es por ello, que Daño Cerebral Castilla-La Mancha forma parte de la Federación Española de Daño Cerebral (Daño Cerebral Estatal) e igualmente del CERMI CLM.

La identidad de Daño Cerebral Castilla-La Mancha, queda definida en su **MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS**.

Esta identidad queda pendiente de su posible modificación por el trabajo del Comité de Planificación en el transcurso de la elaboración del Plan Estratégico de la entidad

MISIÓN:

La misión de Daño Cerebral Castilla-La Mancha es mejorar la calidad de vida de las personas afectadas de daño cerebral sobrevenido de Castilla-La Mancha y sus familias, a través de una atención profesional, integradora y participativa, haciendo especial hincapié en la defensa de sus Derechos y desde una perspectiva de colaboración y no intrusión en las competencias de las Administraciones Públicas.

VALORES:

Los valores que mueven a Daño Cerebral Castilla-La Mancha son:

Profesionalidad: La atención que necesitan y merecen las personas afectadas de daño cerebral sobrevenido y sus familias tiene que ser profesional y multidisciplinar, para poder llegar a todos los aspectos de la persona y hacerlo de una manera eficiente y optimizando los recursos.

Orientación a las personas con DCS y sus familias: Nuestro trabajo está orientado hacia la mejora de la calidad de vida de estas personas. Cualquier acción que no cumpla esta premisa no es válida.

Sensibilidad: Ante todo, aquello que afecta al desarrollo personal, social y familiar de las personas que nos solicitan ayuda para poder atenerles desde una perspectiva integradora teniendo en cuenta sus particulares características.

Atención Integral: Desde una perspectiva de trabajo en equipo, tomando en cuenta todas las iniciativas coherentes con nuestra misión desde una labor única y multidisciplinar.

Estos valores, junto con nuestra Misión, confluyen en una serie de **PRINCIPIOS** que dirigen nuestra gestión:

Compromiso: Para alcanzar los objetivos derivados de ella e impulsando el trabajo en equipo.

Transparencia: En toda nuestra gestión, tanto de recursos como de actividades, de cara al conjunto de la entidad como de la sociedad.

Participación: Tenemos las puertas abiertas a la participación de todos y todas los que formamos parte de la Asociación en el cumplimiento de nuestra misión. Además, creemos en la colaboración de diferentes entidades para llegar antes y mejor a ver cumplidos nuestros objetivos.

Reivindicación: De los derechos de las personas con DCS y sus familias. Iremos donde haga falta para defender sus derechos como personas integrantes de esta sociedad.

5.- COMPORTAMIENTO Y PRINCIPIOS ÉTICOS

5.1. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Todos los hombres y mujeres somos iguales ante la sociedad. Las personas con DCS y sus familias tienen derecho a tomar sus propias decisiones sobre su vida, sin ningún tipo de discriminación por razón de discapacidad, sexo, creencia, raza, lugar de origen o residencia.

La Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 aporta varias innovaciones que hacen avanzar los conceptos de igualdad y no discriminación en el ámbito de los derechos humanos. En la práctica, sin embargo, las personas con **discapacidad** siguen siendo objeto de condiciones que socavan la aplicación del principio de no discriminación.

La igualdad constituye un principio fundamental junto con la **dignidad humana** y la **universalidad,** de manera que los Estados tienen la obligación de elaborar políticas y medidas de manera que el valor de la igualdad se manifieste en las condiciones de vida concretas de todas las personas.

Daño Cerebral Castilla-La Mancha fija su propia estrategia sobre la atención en Castilla-La Mancha al DCS, desde la visión de los Derechos Humanos y tomando como referencia la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, aplicando sus valores y principios, y realizando la difusión de los mismos. Se personalizará la atención directa e individualizada, teniendo en cuenta las características de cada persona y atendiendo especialmente a aquellas personas con especiales dificultades de integración.

5.2. DIGNIDAD DE LA PERSONA

“Una vida salvada merece ser vivida con dignidad”. Las personas con DCS, hombres, mujeres, niñas y niños, y sus familias, son la razón de ser y actuar de Daño Cerebral Castilla-La Mancha. La dignidad de la persona se funda en ella misma, y de aquí nacen todos los derechos humanos y la igualdad entre personas. Los seres humanos por el solo hecho de serlo poseen dignidad y merecen igual reconocimiento, consideración y respeto que el resto de la población. No tiene que haber diferencias entre las personas con discapacidad.

Todas las actuaciones desarrolladas por Daño Cerebral Castilla-La Mancha tienen en cuenta a la persona con DCS y el respeto absoluto a su dignidad humana, aplicando los valores y principios que promulga al Convención de la ONU sobres

los derechos de las personas con discapacidad.

Daño Cerebral Castilla-La Mancha define su estrategia situando en un primer plano la inclusión en la comunidad y la promoción de la autonomía personal como fundamentos de dignidad de las personas afectadas de DCS y sus familias.

Existe un compromiso con las personas que por razón de discapacidad se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como son los niños y niñas, personas con estado vegetativo o síndrome de vigilia sin respuesta, las personas mayores y/o con alteraciones graves de conducta.

5.3. CARÁCTER REIVINDICATIVO

Daño Cerebral Castilla-La Mancha nace en el año 2002 como respuesta ante la falta de recursos y servicios que garantizaran la atención y el derecho a una vida digna de las personas con DCS y las familias.

El motivo de nuestro trabajo diario es la defensa de los derechos de las personas con Daño Cerebral y sus familias y la mejora de su calidad de vida, logrando que la sociedad sepa dar respuesta a sus necesidades través de un sistema de atención sociosanitaria cohesionado en todas las fases de atención a esta discapacidad.

5.4. UNIDAD

Concebimos nuestra labor como un movimiento cohesionado a nivel interno, que nos permita disponer de una mayor fuerza para lograr de una manera más eficaz los objetivos que nos marcamos en nuestra misión como entidad.

Una unión que también nos marcamos como fundamental a nivel del tejido asociativo y del Tercer Sector existente en la Comunidad Autónoma, en cuya organización y funcionamiento debemos tratar de participar en la medida de nuestras posibilidades, aportando la realidad e idiosincrasia del colectivo al que representamos.

5.5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

La participación y colaboración es esencial para la efectividad de las acciones del movimiento asociativo del DCS, tanto en la definición estratégica de objetivos como en la presencia y colaboración de las personas con DCS y sus familias en los órganos de gobierno.

También se buscará la implicación de estos actores en el día a día del trabajo de la entidad, participando de forma activa en las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas, en aras de fortalecer una de las

grandes señas de identidad de nuestra labor: ser la gran familia del daño cerebral en la región.

Una participación responsable que también se fomentará a través de acciones de voluntariado y con la que se consigue generar sentimiento de pertenencia y dar sentido a la existencia de la Asociación.

5.6. INDEPENDENCIA

Daño Cerebral Castilla-La Mancha es una organización independiente de cualquier adscripción ideológica, política o religiosa y, como tal, actuará con autonomía ante los poderes públicos, las confesiones religiosas, los poderes económicos y de cualquier otro grupo de presión.

Su independencia es producto de la suma de la voluntad libremente expresada de las personas que la componen. La defensa de esta voluntad común implica no someterse ni dar preferencia a posibles intereses particulares o sectoriales.

5.7. TRANSPARENCIA

Somos una organización sin ánimo de lucro, lo que implica que no existimos para ganar dinero. Nuestra actividad se orienta a mejorar las condiciones de vida y defender los derechos de las personas con DCS y familias desde la austeridad y la honradez que nos hace merecedores de la confianza y la credibilidad de la sociedad en nuestra misión.

Para demostrarlo, tenemos como obligación el publicar de manera anual tanto la memoria de actividades como la memoria económica de cada ejercicio.

5.8. CALIDAD

Un principio entendido como exigencia en la búsqueda de la excelencia y buen hacer que debe servir de guía en todas las actuaciones para incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión.

En las organizaciones es fundamental no conformarse con las cuestiones que se dominan, sino dar pasos adelante y consolidar una metodología en la que se implique todo el equipo profesional, y donde la planificación, la mejora continua, el establecimiento de objetivos y procedimientos y la medición de resultados sean elementos claves.

Su desarrollo aporta un valor añadido de marca en nuestra relación con las administraciones públicas, entidades y organizaciones con las que colaboramos para mejorar la calidad de vida de las personas con DCS y sus familias.

6.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE Y DE LA FILOSOFÍA DE DAÑO CEREBRAL CASTILLA-LA MANCHA

Las personas profesionales empleadas en Daño Cerebral Castilla-La Mancha velarán en todo momento por el cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de su trabajo y respetarán la filosofía de la entidad, actuando de acuerdo con el presente Código Ético y en beneficio de las personas con DCS y sus familias.

COMPROMISO CON LA FORMACIÓN

Cada persona empleada en Daño Cerebral Castilla-La Mancha atenderá a su formación utilizando los medios que la asociación ponga a su disposición, en un compromiso constante consigo misma y con la entidad dirigida a incrementar y actualizar la formación para alcanzar el pleno desarrollo profesional que redunde en beneficio de las personas con DCS y sus familias.

CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL

Daño Cerebral Castilla-La Mancha promueve medidas con las personas empleadas que hacen posible compatibilizar las obligaciones laborales con la vida personal y familiar, de manera que la persona se desarrolle de forma plena en ambos ámbitos. Estas medidas, fomentan la igualdad, aumentan la motivación, se mejora el ambiente de trabajo y la imagen social de la Entidad. Todos estos beneficios, sin duda redundan en la calidad de la atención prestada a las personas afectadas de DCS y sus familias.

PROFESIONALIDAD EN EL TRABAJO

Las personas profesionales actuarán en todo momento con la debida responsabilidad en el ejercicio de las competencias atribuidas y con respeto a las directrices marcadas por Daño Cerebral Castilla-La Mancha. Deberán respetar en todo momento la filosofía de la entidad, el presente Código Ético y cuantas directrices sean marcadas en aras a conseguir la máxima excelencia y siempre teniendo como objetivo el interés de las personas afectadas de DCS y sus familias.

ENTORNO RESPETUOSO DE TRABAJO

Desde Daño Cerebral Castilla-La Mancha se rechaza cualquier manifestación de acoso u otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo hostil para las personas empleadas. Favorece un ambiente laboral agradable, seguro y que fomenta el trabajo en equipo que repercute no solo en las personas empleadas en la entidad, sino también en las personas socias, usuarios y usuarias de los respectivos Centros, así como en las propias familias.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las personas que forman parte de Daño Cerebral Castilla-La Mancha están obligadas a mantener la confidencialidad de la información de la que conozcan por razón de su cargo y se comprometen a no usarla fuera de la relación con la Entidad, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de la asociación.

7- CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del presente Código Ético y llevar a cabo su seguimiento, se creará un Comité integrado por la Presidencia de Daño Cerebral Castilla-La Mancha y los miembros que ella designe

Este Comité de Ética, actuará de forma independiente y las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros, ostentando la Presidencia el voto de calidad en caso de empate.

El Comité de Ética, tendrá las siguientes funciones:

- Interpretar el Código y resolver dudas y consultas planteadas.

- Evaluar las comunicaciones relacionadas con la aplicación del Código y si procede emitir resolución por violación del mismo.

- Proponer cuantas modificaciones y aclaraciones requiera la aplicación del Código.

- Con carácter anual, elaborar un informe sobre el nivel del cumplimiento del Código, planteando las consideraciones necesarias para mejorar su contenido y velar por su cumplimiento.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético, tiene carácter indefinido en el tiempo y se revisará y actualizará cuando sea necesario y con la periodicidad que considere el Comité de Ética.

En Talavera de la Reina (Toledo) a 26 de junio de 2025